

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA SERNA DEL MONTE

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: MOLINO HARINERO	N° CATÁLOGO GEOGRÁFICO PATRIMONIO HISTÓRICO	CM/0000/257
	N° CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS	11

Municipio: La Serna del Monte / Piñuécar		Calle: Camino del molino de Piñuécar		Número: s/n	
Coordenadas UTM:	X: 448078; Y: 4545369	Entorno:	Barbarrasa, junto a la reguera vieja		
Accesos	desde la vía de servicio, a 350 m del inicio		Interés	Arqueológico y etnográfico	
Descripción general					
Molino harinero.					

Uso del Suelo:	Agropecuario
-----------------------	--------------

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Estilo
Siglo XIX	Culturas tradicionales (etnografía)	
Justificación de la atribución		
Cartografía IGN 1874.		

3.-MORFOLOGÍA

Actividad	Tipología
Descripción del Bien	
<p>El conjunto de reguera y edificios está entre los dos municipios. Una tapia de piedra parece separar físicamente los dos términos, pero no coincide ni con la línea cartográfica ni con la catastral. Nave principal a dos aguas dividida en dos piezas de las que una es la sala de molienda, a la que incidía la reguera que tomaba velocidad bajando por la línea de máxima pendiente, aprovechando la energía proporcionada por la diferencia de cota, propio de los molinos de cubo. Anexa al sur hay un edificio más bajo con ventanas y puerta al exterior que pudo ser la vivienda y en paralelo al muro norte hay otra nave sin ventanas comunicada con la principal, que pudo ser almacén o cuadra. En 2008 se observa una edificación agropecuaria en el lugar donde hoy hay una vivienda del año 2012. Las parcelas actastrales no se corresponden con la localización de los bienes (reguera, edificios)</p>	

Nombre	Molino Harinero
CGPH	CM/0000/257
Municipio	La Serna del Monte/ Piñuécar-Gandullas
CBEP	11

4.MUEBLES Y FAUNA

Descripción			
Materiales arqueológicos		Muebles	
Taxonomía			
Lugar de depósito:	Lugar	Nº de expediente/sigla	

5.-INVESTIGACIÓN

Intervenciones:					
Nº expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo	
Bibliografía:					
Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar de edición	Extensión
VV.AA.	1999	Arquitectura y Desarrollo Urbano. Comunidad de Madrid Zona Norte. Volumen: IV	COAM-CAM- FUNDACIÓN CAJA MADRID	Madrid	pp.897- 908
Fuentes escritas	Fuentes cartográficas	Fuentes iconográficas	Fuentes orales		
	Cartografía del Instituto Geográfico Nacional año 1874 © IGN				

Nombre	Molino Harinero
CGPH	CM/0000/257
Municipio	La Serna del Monte/ Piñuécar-Gandullas
CBEP	11

6.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN -----

Uso Actual y Estado de Conservación						
Uso: sin uso Estado: abandonado, arruinado						
Planeamiento Urbanístico /fecha aprobación/BOCM				Clasificación /Calificación/ Zona de Ordenanza		
Normas Subsidiarias/13-03-1992/ nº 95 del 22-4-1992				S.N.U.E.P. valor agropecuario		
Protección de Patrimonio Histórico						
Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº de registro	Administración competente		
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y usos permitidos						
Obras: Las permitidas dentro de su grado de protección urbanística municipal. Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos Documentados , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30 , 31 y 32.						
Usos: Ver condiciones de uso del S.N.U.E.P. agropecuario y LSCM 2001. En las condiciones que sean compatibles con el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM. estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)						
Protección urbanística municipal						
Tipo de Instrumento	Fecha Aprob. provisional	Fecha Aprob. definitiva	BOCM	Grado de Protección		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos				A4*		

Nombre	Molino Harinero
CGPH	CM/0000/257
Municipio	La Serna del Monte/ Piñuécar-Gandullas
CBEP	11

Afecciones normativas:			
Afecta S/N:	NORMATIVA:		
S	Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid		
S	Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza	Monte sujeto a Régimen Especial (S/N)	
		M.U.P.	Preservado anexo cartográfico
			X
S	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes , y Ley 21/2015, de 20 de julio, que la modifica		
S	Hábitat: Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres		
N	Decreto 103/2014, de 3 de septiembre por el que se declara ZEC el LIC "cuenca del río Lozoya y Sierra Norte", y se aprueba su plan de gestión y el de la ZEPA "Alto Lozoya"		
S	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad		
N	Curso fluvial: R. D. 1/2001, de 20 de julio, Ley de Aguas		
N	Vía Pecuaria: Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid		
N	Carretera: Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid		
N	Vía ferroviaria: Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario		
S	Decreto 96/2009 de 18 de noviembre Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama	Zona:	
		Z.A.O.R.N.	X Z.T.
Otros bienes de patrimonio histórico dentro del entorno del bien:			
Reguera vieja			







Medidas necesarias para su adecuada conservación
Criterios de protección
<p>Los molinos hidráulicos son yacimientos arqueológicos con una normativa específica y con un valor histórico e industrial excepcional. La recuperación o rehabilitación de dichos bienes deben realizarse respetuosas con el elemento, permitiendo solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado (presa, acequia o caz de suministro, antepara, rampa o cubo, estolda o cárcavo, sala de molienda, canal de desagüe, etc.), dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia. Del mismo modo, las restauraciones que se realicen deben ser respetuosas con el bien, potenciando la utilización de las técnicas constructivas y los materiales tradicionales.</p> <p>Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del elemento implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera, respetando las dimensiones, sistema constructivo, mecanismos de molienda y elementos de producción.</p>
Medidas Correctoras
<p>Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica. 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa). 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC. 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.

Nombre	Molino Harinero
CGPH	CM/0000/257
Municipio	La Serna del Monte/ Piñuécar-Gandullas
CBEP	11

5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Otras Condiciones
Regularización catastral.

7.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<p>Plano general</p> 	<p>Fotografía general</p> 
<p>Fotografía de detalle</p>  <p>vivienda</p>  <p>Almacén trasero</p>  <p>Aérea 2008</p>  <p>maquinaria</p>	<p>Cartografía histórica</p> 